

VISTOS:

El Informe N° D000185-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH y Memorando N° D000634-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D000387-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social” – PAIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, en el que se indica que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene entre sus funciones la de emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, a fin de mejorar el desempeño de los servidores civiles para que brinden servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la citada Directiva establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, conformado por: (i) el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; (ii) el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; (iii) el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y, (iv) el representante de los servidores civiles;

Que, asimismo, la Directiva establece que los tres (3) primeros integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación participan a plazo indeterminado; mientras que los representantes de los servidores de la Entidad (titular y suplente), elegidos mediante votación secreta, participan por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2020-MIDIS/PNPAIS, de fecha 30 del noviembre de 2020, el Programa aprobó la conformación del Comité de Planificación de Capacitación, el mismo que estaba conformado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, como representante de la Alta Dirección, además de los servidores civiles, elegidos en noviembre del 2020;

Que, en ese contexto, y en atención a la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” de que los representantes de los servidores de la Entidad (titular y suplente), son elegidos mediante votación secreta, por un periodo de tres (3) años, es que mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° D000093-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 25 de octubre del 2023, se conformó el Comité Electoral a cargo del proceso de elección para los nuevos representantes titular y suplente de los servidores que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa, para el periodo 2023-2026;



Que, mediante Informe N° D000185-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH, de fecha 16 de noviembre del 2023, precisado con Memorando N° D000634-2023-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos informa que, producto del acto de sufragio realizado el 10 de noviembre del 2023, el Comité Electoral proclamó como ganador de las elecciones al señor Gabriel Sebastián Hinojosa Castro como miembro titular y a la señora Gaby Yurico Santiago Chávez como miembro suplente, quienes formarán parte del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa, por lo que recomienda emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en ese sentido, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional PAIS, para el periodo 2023-2026, queda integrado por el Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos, la Ejecutiva de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Ejecutivo de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, este último como representante de la Alta Dirección, incluyendo a los nuevos representantes de los servidores en el citado comité;

Que, mediante Informe N° D000387-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, considerando la Directiva, "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, resulta viable emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional PAIS, para el periodo 2023-2026, con los nuevos representantes de los servidores, elegidos en la votación del 10 de noviembre del 2023;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", para el periodo 2023-2026, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	ALTA DIRECCIÓN/ UNIDAD/SERVIDORES	INTEGRANTES	CARGO
1	Unidad de Recursos Humanos	Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos.	Presidente
2	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Ejecutivo/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.	Miembro
3	Alta Dirección (Representante)	Ejecutivo/a de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios.	Miembro
4	Servidores	Titular: Gabriel Sebastián Hinojosa Castro Suplente Gaby Yurico Santiago Chávez.	Miembro



Artículo 2°.- Los miembros del citado Comité realizarán las funciones establecidas en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE o norma que la sustituya.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, mencionados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: URRHH020230001287

